

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:750 Ejemplares 00 Páginas

AÑO CXIV

Valor C\$ 45.00 Córdobas

No. 125

Managua, Viernes 2 de Julio de 2010 **SUMARIO** Pág. ASAMBLEA NACIONAL Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte (Continuación)3582 CASA DE GOBIERNO Acuerdo Presidencial No. 142-20103587 Acuerdo Presidencial No. 143-20103587 Acuerdo Presidencial No. 144-20103588 MINISTERIO DE GOBERNACION Estatutos Asociación de Productores de Chontales3588 MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio3591 NTON 05 022-07 Para el Control Ambiental de los Establecimientos de las Plantas Procesadoras de Pescados y Mariscos3593 MINISTERIO DE EDUCACION Licitación Restringida No. 09-20103600 Licitación Pública No. 08-20103600 MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 195-20103601

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL
Acuerdo Ministerial No. 025-2010
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL
Licitación Pública EPN-002-2010
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
Licitación Restringida No. D.A.F02-20103607
ALCALDIAS
Alcaldía Municipal de Quilalí Licitación Pública
Alcaldía de Managua Aviso de Licitación No. 14
UNIVERSIDADES
Universidad Nacional Agraria Resolución de Adjudicación No. 793
Títulos Profesionales
SECCION JUDICIAL
Edictos3609

en el presente proceso de Licitación de conformidad con lo establecido en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado, Reformas y su Reglamento", así como lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, para que una vez emitido el Dictamen de Recomendación, esta Autoridad resuelva.

VII

Que mediante Acta del Comitè de Licitación del proceso LP-05-01-2010 "Rehabilitación Centro de Salud de Condega", con fecha catorce de Junio del año dos mil diez, considerando que las ofertas fueron evaluadas nuevamente y que la oferta del ING. JUAN JOSE PEREZ BRENES, ocupa el primer lugar en orden de prelación, cumple sustancialmente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, esta calificado para ejecutar el contrato y su oferta económica se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar el proyecto en mención al referido oferente, por un monto de C\$ 5,651, 426.05, con un plazo de ejecución de 150 (Ciento cincuenta días calendarios).

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. LP-05-01-2010 "Rehabilitación Centro de Salud de Condega", contenidas en Acta de fecha catorce de Junio del año dos mil diez.

SEGUNDO: Se adjudica el Proceso LP-05-01-2010 "Rehabilitación Centro de Salud de Condega", a favor del Oferente **Juan José Pérez Brenes**, por un monto de C\$5,651,426.05 (Cinco millones, seiscientos cincuenta y un mil, cuatrocientos veintiséis córdobas con 05/100), desglosados de la siguiente manera:

C\$ 4, 914,283.52 Sub Total (Incluye: Costos Directos e Indirectos, Impuesto Municipal, Administración y Utilidades)

C\$ 737,142.53 Impuestos al Valor Agregado (IVA)

C\$5,651, 426.05 TOTAL DE LA OFERTA

El plazo de ejecución de la obra es de 150 (Ciento cincuenta días calendarios) contados a partir de la firma de contrato, la entrega del anticipo y la entrega del sitio por parte del contratante.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil diez. SONIA CASTRO GONZALEZ, MINISTRA DE SALUD.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 025-2010

DECLARAR ÁREA LIBRE DE HUANGLONGBING O ENVERDECIMIENTODELOSCÍTRICOSENLOSDEPARTAMENTOS DE RÍO SAN JUAN Y RIVAS

Yo, Ariel Bucardo Rocha, Ministro Agropecuario y Forestal, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, su Reglamento y Reformas; Decreto No. 25-2006 "Reformas e Incorporaciones al Decreto N° 71-98, Reglamento de la Ley No. 290"; así como también los Artículos 4 incisos 3, 6 y 7; Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27 y 28 de la Ley 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal, su Reglamento, reformas y demás Normas, Acuerdos y Tratados que se relacionan.

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad y función del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, velar, garantizar, promover y preservar la protección y bienestar de la salud de los nicaragüenses; así como de la Sanidad Vegetal y velar por la situación fitosanitaria de los cultivos, mediante acciones para la prevención, manejo, control y erradicación de las plagas o cualquier otro organismo que afecta las plantas.

П

Que el Acuerdo de Marrakech al que llego la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los Acuerdos anexos, entre ellos, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que determinan la necesidad de reconocer las condiciones de regionalización derivadas de la presencia, distribución o ausencia de plagas.

Ш

Que el Articulo 6 del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC, los miembros se asegurarán de que sus medidas se adapten a las características sanitarias y fitosanitarias del país a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO).

IV

Que en el desarrollo del proceso de determinación de área libre, el Ministerio Agropecuario y Forestal ha cumplido con los lineamientos estipulados en la NIMF Nº 4 "Requisitos para el Establecimiento de Áreas Libres Plagas" y NIMF Nº 10 "Requisitos para el Establecimiento de Lugares de Producción Libres de Plagas", de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, las cuales tienen como fin establecer los requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas de importancia económica y para el mantenimiento de su estatus libre de plagas.

V

Que el Articulo 7 inciso 10 de la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal define la Declaratoria de País o Área Libre de Plagas y Enfermedades como la declaratoria oficial mediante el cual el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través del Ministerio Agropecuario y Forestal, reconoce la totalidad o parte del territorio nacional donde no existe una determinada plaga o enfermedad, basado en procedimientos desarrollados bajo las referencias de las Convenciones, Códigos o Tratados Internacionales, Sanitarios y Fitosanitarios.

POR TANTO

ACUERDO

PRIMERO: Declarar a los Departamentos de Río San Juan y Rivas, Libres de Huanglongbing o Enverdecimiento de los Cítricos (*Candidatus* Liberibacter spp.), los cuales quedarán bajo control oficial, estableciendo las medidas fitosanitarias para mantener y preservar ese estatus conforme lo establece la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF Nº 4 "*Requisitos para el Establecimiento de Áreas Libres Plagas*" y NIMF Nº 10 "*Requisitos para el Establecimiento de Lugares de Producción Libres de Plagas*", de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO).

SEGUNDO: La detección de un brote de Huanglongbing o Enverdecimiento de los Cítricos, en los Departamentos de Río San Juan y Rivas, no involucrará la pérdida del estatus de Área Libre de los lugares mencionados cuando la enfermedad se encuentre sometida a control de erradicación de brotes, mediante la aplicación del plan de emergencia respectivo, acción que deberá de generar para propósitos de auditorías los registros de información correspondientes.

TERCERO: La aparición de un brote de la enfermedad estará sujeta al proceso de notificación oficial, siguiendo los procedimientos de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias "Notificación de Plagas"; Norma de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

CUARTO: El MAGFOR determinará la ubicación y cantidad de los Puestos

de Cuarentena Interna en los puntos de ingresos al Área Libre, con el objeto de aplicar las medidas fitosanitarias pertinentes, para proteger y mantener el Área Libre.

QUINTO: El MAGFOR, a través de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria, mantendrá los registros actualizados, como resultado del programa de trabajo para el mantenimiento del Área Libre.

SEXTO: Las medidas fitosanitarias que el MAGFOR disponga realizar en el Área Libre serán coordinadas y apoyadas en conjunto con las Alcaldías involucradas, Policía Nacional y propietarios de unidades de producción y empresas del sector privado que resultaren beneficiados con este estatus de plaga, estos dos últimos actores deberán hacer los aportes económicos correspondientes para el mantenimiento del Área Libre.

SEPTIMO: Todas las personas naturales o jurídicas que con conocimiento de causa sospechen de la presencia de la enfermedad Huanglongbing de los ${\it C\'{i}}{\it tricos}, causada por la bacteria Candidatus {\it Liberibacter} spp., est\'an obligados$ a notificar a los funcionarios del MAGFOR, no pudiendo publicar ninguna información hasta que el Ministerio Agropecuario y Forestal realice la verificación y determine oficialmente la situación de la plaga.

OCTAVO: Las faltas al presente Acuerdo serán sancionadas de acuerdo con la Ley 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal" y su Reglamento.

MOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, en el Despacho Ministerial a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez. Ariel Bucardo Rocha, Ministro.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 8075 - M. 9436043 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA Licitación Pública EPN-002-2010

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", y Reformas al Decreto no. 21-2000 "Reglamento General de Contrataciones del Estado", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, que se llevara a cabo mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA EPN-002-2010 de la contratación que a continuación se detalla:

- Nombre de la Contratación: "Arrendamiento de Vehículos para EPN Oficina Central (dos (2) camionetas de tina, doble cabina 4x4; Una (1) Camioneta de tina 4x4 Pick-Up; y dos (2) camioncitos de tina de carga con opción a Compra".
- Fuente de Financiamiento: Fondos Propios
- Plazo de Entrega de los Bienes: A lo inmediato, después de la firma del contrato
- Lugar de Entrega de los Bienes: Oficinas Centrales Empresa Portuaria Nacional. Residencial Bolonia, Óptica Nicaragüense 1/2c. al lago, 1c. abajo.

- Valor del Pliego de Bases: C\$400.00 (Cuatrocientos córdobas netos) no reembolsables, previa cancelación de su costo en caja de tesorería Epn Central, es importante suministrar el nombre oficial del oferente que quedará reflejado en el Recibo oficial de caja al momento de comprar el PBC.
- Fecha de Venta del PBC: El pliego de Bases y Condiciones estará a la disposición en idioma español los días Lunes 05 y Martes 06 de Junio del año 2010.
- Fecha y Hora para Recepción y Apertura ofertas: Jueves 29 de Julio del año 2010 hora: 10:00 A.M. No se aceptarán ofertas después de la Hora y Fecha señalada.
- Lugar de Reunión: Empresa Portuaria Nacional, Sala de Conferencias
- La oferta debe venir acompañada de una Garantía o Fianza de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 3% del valor total de la oferta.

Lic. Karen Sánchez Pérez, Unidad de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

2-2

CONVOCATORIA Licitación Restringida EPN-003-2010

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", y Reformas al Decreto no. 21-2000 "Reglamento General de Contrataciones del Estado", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, que se llevara a cabo mediante la modalidad de LICITACION RESTRINGIDA EPN-003-2010 de la contratación que a continuación se detalla:

- -Nombre de la Contratación: "Adquisición de Repuestos para Montacarga HYSTER No.240, de Administración Portuaria de corinto".
- Fuente de Financiamiento: Fondos Propios
- Plazo de Entrega de los Bienes: treinta días después de, después de la firma del contrato
- Lugar de Entrega de los Bienes: Almacén de Administración Portuaria de Corinto.
- Valor del Pliego de Bases: C\$400.00 (Cuatrocientos córdobas netos) no reembolsables, previa cancelación de su costo en caja de tesorería Epn Central, es importante suministrar el nombre oficial del oferente que quedará reflejado en el Recibo oficial de caja al momento de comprar el PBC.
- Fecha de Venta del PBC: El pliego de Bases y Condiciones estará a la disposición en idioma español los días Lunes 05 y Martes 06 de Junio del año 2010.
- Fecha y Hora para Recepción y Apertura ofertas: Jueves 29 de Julio del año 2010 hora: 03:00 p.m.. No se aceptarán ofertas después de la Hora v Fecha señalada.